



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7122

01/10/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 916
RUNOR 1 - 1607
OPASI 2 - 621
OPRAC 1 - 1065
CAMEX 1 - 862

Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión. Adecuación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

"- Disponer, con vigencia a partir del 2.10.2020 inclusive, que las entidades financieras deberán reducir en 20 puntos porcentuales su posición neta excedente en Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ) respecto de su posición –en promedio mensual de saldos diarios– registrada en septiembre de 2020.

A los efectos de adecuarse, deberán disminuir su posición neta excedente a medida que cobren las LELIQ."

Posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera